



Nombre del trámite:	Registro de Contrato de Prestación de Servicios Portuarios con las Administraciones Portuarias Integrales/Administraciones del Sistema Portuario Nacional.
Nombre de la modalidad:	<u>Registro de contrato original.</u>

Dependencia u organismo:	Secretaría de Marina.
Unidad administrativa responsable del trámite:	Dirección General de Puertos.
Domicilio de la unidad administrativa responsable:	Avenida. Heroica Escuela Naval Militar Num. 861. Col. Los Cipreses. Alcaldía Coyoacán, C.P. 04830. Ciudad de México.
Oficinas donde se realiza el trámite:	Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante. Horarios de atención al público: De 09:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Datos del responsable del trámite para consultas o quejas	
Nombre del responsable:	Lic. Hugo Rodríguez Islas.
Cargo:	Director de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.
Correo electrónico:	<i>dgp.dir.cpa@semar.gob.mx</i>
Contacto telefónico:	Teléfono: 55 5624 6500 Extensión: 6813.
Horarios de atención al público:	De 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Quejas y denuncias	
En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:	
Órgano Interno de Control:	http://www.semar.gob.mx/contacto/denuncia.php
SFP:	https://sidec.funcionpublica.gob.mx/

¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	
El Contrato de Prestación de Servicios Portuarios no surtirá efectos.	

Fundamento jurídico que da origen al trámite	
Art. 51 fracción V de la Ley de Puertos.	

Casos en los que debe presentar el trámite	
¿Quién?	Las Administraciones Portuarias Integrales/Administraciones del Sistema Portuario Nacional.
¿En qué casos?	Todos aquellos Contratos de Prestación de Servicios Portuarios celebrados con las Administraciones Portuarias Integrales/Administraciones del Sistema Portuario Nacional en términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Puertos

Medio de presentación del trámite	
Utilizando el formato:	Escrito Libre (original).
Datos de información requeridos:	1. Nombre del solicitante 2. Denominación o razón social de quién o quiénes promuevan y nombre de su representante legal 3. Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas 4. La petición que se formula, y los hechos o razones que dan motivo a la misma

	<p>5. El órgano administrativo a que se dirigen</p> <p>6. Lugar y fecha de su emisión</p> <p>7. Mencionar los anexos que se agregan</p> <p>8. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital.</p> <p>Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>
--	---

Pago de Derechos

No podrán exigirle un pago distinto al indicado en esta ficha. En caso contrario, por favor repórtelo a los teléfonos de quejas y denuncias señalados.

Monto:	No aplica.
---------------	------------

Documentos que deben anexarse a la solicitud

<p>1. Contratos de Prestación de Servicios Portuarios en tres ejemplares originales, debidamente firmados y rubricados.</p> <p>Artículo 51 de la Ley de Puertos.</p>
--

Plazos

Plazo máximo de respuesta:	60 días hábiles.
Fundamento jurídico:	Artículo 51 penúltimo párrafo de la Ley de Puertos.

La Secretaría podrá señalar al Administrador Portuario Integral en un plazo no mayor de 60 días a partir del depósito del contrato para su registro que dicho contrato no reunirá los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Puertos.

El particular cuenta con un plazo máximo de 10 días hábiles para atender el requerimiento efectuado.

[Artículos 17-A primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.](#)

Vigencia del trámite

Tipo de resolución:	Registro de Contrato de Prestación de Servicios Portuarios.
Vigencia:	No aplica.

Criterios de resolución del trámite

El estudio, análisis y en su caso, registro del contrato se fundará y motivará en términos de lo dispuesto en la Ley de Puertos y su Reglamento, así como en las disposiciones normativas vigentes.

Información adicional

-Cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Puertos.

-Acompañar tres tantos del contrato original.

-Acompañar los anexos a que haga referencia el contrato original que se presenta para el registro.